

2007
Número 7 • Año 4
Edición en Español

Lucia Nader

El papel de las ONG en el Consejo de
Derechos Humanos de la ONU

Cecilia MacDowell Santos

El activismo legal transnacional y el Estado:
reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco
de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

JUSTICIA TRANSICIONAL

Tara Urs

Imaginando respuestas de inspiración local a las
atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

Cecily Rose y Francis M. Ssekandi

La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales
africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

Ramona Vijayarasa

Enfrentando la historia de Australia:
verdad y reconciliación para las generaciones robadas

Elizabeth Salmón G.

El largo camino de la lucha contra la pobreza
y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

Entrevista con Juan Méndez

Por Glenda Mezarobba



RED UNIVERSITARIA
DE DERECHOS HUMANOS

SUR

Un proyecto de Conectas Derechos Humanos

SUR – REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Sur – Red Universitaria de Derechos Humanos. Disponible en Internet en <www.surjournal.org>

CONSEJO EDITORIAL

Christof Heys

Universidad de Pretoria (Sudáfrica)

Emilio García Méndez

Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Fifi Benaboud

Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)

Fiona Macaulay

Universidad de Bradford (Reino Unido)

Flavia Piovesan

Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

J. Paul Martin

Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Kwame Karikari

Universidad de Ghana (Ghana)

Mustapha Kamel Al-Sayyed

Universidad de El Cairo (Egipto)

Richard Pierre Claude

Universidad de Maryland (Estados Unidos)

Roberto Garretón

Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)

EDITORES

Pedro Paulo Poppovic

Daniela Ikawa

Juana Kweitel

COMITÉ EJECUTIVO

Andre Degenszajn

Daniela Ikawa

Juana Kweitel

Laura Mattar

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN

Daniela Ikawa

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

COLABORACIONES

Andrea Pochak, Barney Whiteoak, Catharina Nakashima,

Fernanda Fernandes, Helena Olea, Miriam Osuna y Thiago Amparo

DISTRIBUCIÓN

Catharina Nakashima

IMPRESIÓN

Pro! Editora Gráfica Ltda.

SUSCRIPCIÓN Y CONTACTO

Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos

Rua Pamplona, 1197 – Casa 4

São Paulo/SP – Brasil – CEP 01405-030

Tel. (5511) 3884-7440 – Fax (5511) 3884-1122

E-mail <surjournal@surjournal.org>

Internet <www.surjournal.org>

Agradecemos por el apoyo financiero de la Fundación Ford, Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia y de la Fundación de las Naciones Unidas.

SUR – RED UNIVERSITARIA DE DERECHOS HUMANOS es una red de académicos cuya misión es fortalecer la voz de las universidades del Hemisferio Sur en el debate sobre derechos humanos y justicia social, así como promover una mayor cooperación entre estas y las Naciones Unidas. SUR es una iniciativa de Conectas Derechos Humanos, una organización internacional sin fines de lucro con sede en Brasil. (Sitios de Internet: www.conectas.org y www.conectasur.org)

CONSEJO CONSULTIVO

Alejandro M. Garro
Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Antonio Carlos Gomes da Costa
Modus Faciendi (Brasil)

Bernardo Sorj
Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)

Bertrand Badie
Sciences-Po (Francia)

Cosmas Gitta
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (Estados Unidos)

Daniel Mato
Universidad Central de Venezuela (Venezuela)

Eduardo Bustelo Graffigna
Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)

Ellen Chapnick
Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Ernesto Garzon Valdés
Universidad de Maguncia (Alemania)

Fateh Azzam
Representante Regional, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Libano)

Guy Haarscher
Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)

Jeremy Sarkin
Universidad de Western Cape (Sudáfrica)

João Batista Costa Saraiva
Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)

Jorge Giannareas
Universidad de Panamá (Panamá)

José Reinaldo de Lima Lopes
Universidad de São Paulo (Brasil)

Julia Marton-Lefevre
Universidad para la Paz (Costa Rica)

Lucía Dammert
FLACSO (Chile)

Luigi Ferrajoli
Universidad de Roma (Italia)

Luiz Eduardo Wanderley
Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

Malak Poppovic
Fundación de las Naciones Unidas (Brasil)

Maria Filomena Gregori
Universidad de Campinas (Brasil)

Maria Herminia Tavares de Almeida
Universidad de São Paulo (Brasil)

Mario Gómez Jiménez
Fundación Restrepo Barco (Colombia)

Miguel Cillero
Universidad Diego Portales (Chile)

Milena Grillo
Fundación Paniamor (Costa Rica)

Mudar Kassir
Universidad Birzeit (Palestina)

Oscar Vilhena Vieira
Facultad de Derecho de la Fundación Getúlio Vargas (Brasil)

Paul Chevigny
Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Philip Alston
Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Roberto Cuéllar M.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)

Roger Raupp Rios
Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)

Shepard Forman
Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Víctor Abramovich
Universidad de Buenos Aires (UBA)

Victor Topanou
Universidad Nacional de Benin (Benin)

Vinodh Jaichand
Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

PRESENTACIÓN



Llegamos al séptimo número de Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos con una excelente evaluación de nuestros lectores y con un convenio de colaboración con el *International Center for Transitional Justice*.

La evaluación de la Revista estuvo orientada a obtener una base para mejorar su calidad, adecuar mejor sus temas a los intereses de los lectores, y a hacer aún más accesible la crítica. La propuesta de evaluación (online) tuvo la respuesta de un 15% de nuestros lectores, entre profesores y activistas de derechos humanos. De éstos, un 66% consideró a la Revista óptima y un 34%, buena. Las mejores características señaladas fueron: (a) su calidad; (b) su potencial para difundir información sobre derechos humanos; y (c) su utilización amplia, tanto en cursos universitarios, como en cursos no universitarios. Y los desafíos más importantes para superar comprendieron: (a) el enfoque de ciertos temas específicos; (b) la publicación de nuevos autores; y (c) la mejor difusión de la Revista. Para enfrentar estos desafíos ya tomamos las siguientes medidas: (a) enfocamos éste y los próximos números en temas especialmente relevantes para el Sur Global, como la justicia transicional, el acceso a medicamentos y la libertad de expresión; y (b) hicimos presentaciones de la Revista en centros de derechos humanos de universidades de distintos continentes. Además, está previsto inaugurar en 2008 un sistema de monitoreo, mediante el cual artículos con gran potencial, escrito por nuevos autores, puedan ser supervisados por investigadores o profesores más experimentados (Para más detalles de la evaluación, léase el documento al final de este número).

Además de la evaluación, llegamos a este número de la Revista habiendo firmado un convenio de colaboración entre Conectas Derechos Humanos —que desde el primer número produce la Revista—, y el *International Center for Transitional Justice*. Este centro fue fundado en 2000 y tiene por misión promover la justicia, la paz y la reconciliación en sociedades que emergieron de regímenes represivos o de conflictos armados, así como en democracias ya consolidadas donde injusticias históricas o sistemáticas siguen sin resolución.

El convenio de colaboración fue firmado para abordar un tema central en países del hemisferio sur: la justicia transicional. Los autores se refieren al equilibrio entre la paz y la justicia, entre la reconciliación y la retribución en sociedades post-conflicto o en casos de injusticias históricas y persistentes desde distintas perspectivas geográficas: Australia, Camboya, Perú y Uganda. Los autores realizan planteos, sin embargo, que trascienden muchas veces el contexto local. Al tratar las violaciones a derechos de niños aborígenes que fueron retirados a la fuerza de sus familias en Australia, Ramona Vijayarasa cuestiona si las Comisiones de la Verdad podrían ayudar en la configuración de sociedades más inclusivas. Al analizar las Cámaras Extraordinarias en Camboya, Tara Urs busca identificar cuáles serían las expectativas realistas a ser alcanzadas mediante los tribunales penales internacionales y cómo dar mejores respuestas a partir de procesos culturalmente específicos. Al estudiar el caso peruano, Elizabeth Salmón ilumina las relaciones entre conflicto y pobreza, y cuestiona si la justicia transicional tendría un papel específico más allá de las políticas públicas universales. Por su parte, al tratar la situación en Uganda, Cecily Rose y Francis Ssekandi estudian el papel de la amnistía en la consolidación de la paz e indagan en cómo implementar la justicia en situaciones donde los acuerdos de paz aún están siendo firmados.

Para cerrar el tema de la justicia transicional, la Revista publica una entrevista con Juan Méndez, director del *International Center for Transitional Justice*.

Este número de la Revista trae también un análisis de la estructura recién formulada del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (realizado por Lucia Nader) y un estudio sobre la influencia del sistema interamericano y del "activismo jurídico transnacional" en la protección de derechos humanos en Brasil (elaborado por Cecília Santos).

Nuestro agradecimiento a los siguientes profesores y colaboradores por su contribución en la selección de los artículos de este número: Glenda Mezarobba, Helena Olea, J. Paul Martin, Jeremy Sarkin, Juan Amaya Castro, Juan Carlos Arjona, Kawame Karikari, Maria Herminia Tavares de Almeida, Paula Ligia Martins, Richard Pierre Claude, Thami Ngwenya y Vinodh Jaichand.

Por último, queremos anunciar que la próxima edición de la Revista SUR será un número especial sobre acceso a medicamentos y derechos humanos, y será publicada en colaboración con la ABIA —*Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS*—. La Revista contará también con artículos sobre otros temas.

Los editores

CONTENIDOS

-
- | | | |
|--------------------------|-----------|---|
| LUCIA NADER | 7 | El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU |
| CECÍLIA MACDOWELL SANTOS | 29 | El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos |

Justicia transicional

-
- | | | |
|-----------------------------------|------------|---|
| TARA URS | 61 | Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya |
| CECILY ROSE Y FRANCIS M. SSEKANDI | 103 | La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda |
| RAMONA VIJEYARASA | 129 | Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas |
| ELIZABETH SALMÓN G. | 155 | El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos |
| GLENDIA MEZAROBBA | 173 | Entrevista con Juan Méndez, presidente del <i>International Center for Transitional Justice</i> (ICTJ) |

Anexos

-
- | | |
|------------|--|
| A 1 | Anexo 1 - Centros de Derechos Humanos |
| A 5 | Anexo 2 - Resultados de la Encuesta sobre Perfil de Lectores y Calidad de la Revista Sur |



JUAN MÉNDEZ

Abogado hace décadas, Juan E. Méndez ha dedicado su carrera a la defensa de los derechos humanos. Debido a su actuación a favor de presos políticos durante el régimen militar argentino estuvo preso y fue sometido a torturas. Ex-integrante de *Human Rights Watch* y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Méndez también dirigió el Centro de Derechos Civiles y Humanos de la Universidad de Notre Dame, en Indiana, Estados Unidos, y durante tres años fue miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA). En julio de 2004, fue designado asesor especial de la Organización de las Naciones Unidas para la prevención del genocidio, cargo que ocupó hasta hace poco tiempo. Actualmente se desempeña como presidente del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ, por sus siglas en inglés) e integra el consejo directivo del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL, por sus siglas en inglés), *Global Rights*, y *Open Society Justice Initiative* y es consejero del *Social Science Research Council's Conflict Prevention and Peace Forum* y del *American Bar Association Center for Human Rights*. Juan Méndez es Profesor en la *Georgetown Law School*, en la *John Hopkins School of Advanced International Studies* y en Oxford. Recibió varios premios en el campo de los derechos humanos, entre ellos el Monseñor Oscar A. Romero, concedido en abril de 2000 por la Universidad de Dayton, por su liderazgo al servicio de la causa de los derechos humanos, y el *Jeanne and Joseph Sullivan Award of the Heartland Alliance*, en mayo de 2003.

ENTREVISTA CON JUAN MÉNDEZ, PRESIDENTE DEL *INTERNATIONAL CENTER FOR TRANSITIONAL JUSTICE* – ICTJ (CENTRO INTERNACIONAL PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL)

Por Glenda Mezarobba*

Desde el final de la Segunda Guerra, y en especial en los últimos 30 ó 40 años, se desarrollaron o se perfeccionaron distintos mecanismos para enfrentar el legado de violencia de regímenes autoritarios o totalitarios, lo que se conoce como justicia de transición. Sin embargo, no existen estudios que demuestren de manera fehaciente que estos mecanismos contribuyen efectivamente en la calidad de la democracia en construcción, o que constituyan medidas eficaces para obtener, por ejemplo, reconciliación. Entonces ¿cómo debe actuar cada país? ¿a qué se le debe dar prioridad?

El Derecho Internacional se ha desarrollado bastante y ahora tenemos, por lo menos, una serie de parámetros. No diría que son recetas estrictas, sino objetivos que los Estados están obligados a alcanzar a través de muchas decisiones de, por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de otros organismos de derechos humanos. Actualmente se entiende que las obligaciones de los tratados de derechos humanos crean o avalan ciertas obligaciones afirmativas en lo que se refiere a crímenes de lesa humanidad, por ejemplo. Ahora tenemos un marco normativo, que no estaba tan explícito hasta hace poco tiempo. Hay también prácticas

*Glenda Mezarobba es periodista, cursa su doctorado en Ciencia Política en la Universidad de San Pablo (USP) y es autora de *Um acerto de contas com o futuro - a anistia e suas consequências: um estudo do caso brasileiro*, Editora Humanitas/Fapesp, 2006.

nacionales y sociales que permiten, por lo menos, aprender lecciones. No necesariamente copiarlas. En el ICTJ, creemos que el sentido del marco normativo y de los estudios comparativos es el de entender —mediante un enfoque comprensivo y equilibrado—, distintos mecanismos de justicia transicional. Lo que no significa que sea posible elegir alguno de ellos. No es lícito que el Estado diga: nosotros no vamos a enjuiciar a nadie, pero vamos a ofrecer reparaciones. O que diga, vamos a hacer un informe de la comisión de la verdad, pero no vamos a pagar reparaciones a nadie. Cada una de estas obligaciones del Estado son independientes entre sí y cada una de ellas debe ser cumplida de buena fe. También reconocemos que cada país, cada sociedad, necesita encontrar su camino para implementar esos mecanismos. No es cuestión de traducir la ley que se sancionó en Sudáfrica y tratar de aplicarla en Indonesia. Hay principios que son universales y la obligación del Estado es cumplirlos; sin embargo, la forma, el método, le son peculiares. Nosotros no creemos que exista, por ejemplo, un orden estricto, que primero es necesario juzgar y castigar, y después instalar una comisión de la verdad. Cada país tiene que decidir lo que hace y cuándo de forma tal que no se cierren los caminos. Que no se diga, por ejemplo, de antemano: vamos a hacer una comisión de la verdad que va a durar diez años, para que después no podamos, por la prescripción, enjuiciar penalmente a nadie. Creo que acá es necesario aplicar el principio de la buena fe, y la buena fe es un concepto jurídico. El intento sincero de hacer lo máximo posible dentro de las limitaciones que se tienen. Por eso hay distintos modelos. Tampoco se puede decir: vamos a pagar reparaciones si no se sabe quiénes son las víctimas. A veces los juicios por la verdad tienen consecuencias muy prácticas. De ellos surge, por ejemplo, la posibilidad de hacer un censo de víctimas. En el caso de Perú incluso el grupo más exagerado erró en la estimación de víctimas, que la comisión de la verdad mostró ser dos veces mayor. Lo que quiero decir con esto es que si se hubiera empezado por el pago de reparaciones, la mitad de las víctimas —que era desconocida—, habrían quedado sin recibirlas. Se pueden encontrar argumentos para sostener un orden de los mecanismos en cada caso, pero lo importante es que se tenga un enfoque holístico, comprensivo y equilibrado al mismo tiempo. Porque si sólo hacemos juicios criminales, la justicia será incompleta y será frustrante para las víctimas. Yo también creo que los otros mecanismos de justicia transicional ayudan a superar lo que llamamos brecha de impunidad. A veces, con la mejor de las intenciones se castigan algunos delitos, pero no todos. Entonces, es necesario ir complementando lo judicial con lo no judicial, o hasta incluso lo administrativo, como es el caso de las reparaciones. Ésta es la razón por la cual nosotros insistimos en ese enfoque holístico, comprensivo.

¿Qué objetivos se deben tener en mente cuando se adoptan mecanismos de justicia de transición: se debe buscar la reconciliación, por ejemplo, a cualquier precio?

Yo creo que el objetivo final debe ser la reconciliación de las fuerzas antagónicas de cada país. No la reconciliación de los torturadores con sus víctimas, por ejemplo, o entre los que cometieron violaciones de derechos humanos y sus víctimas. Siempre hay un conflicto subyacente, sea en el contexto de la lucha contra la subversión, o contra el terrorismo, en el que se cometen las violaciones. Si el conflicto es tal, que hubo un enfrentamiento histórico entre sectores ideológicos o políticos, el objetivo de la reconciliación es necesario. Lo que sucede es que en América Latina especialmente, el término “reconciliación” ha sido mal utilizado, para justificar la ausencia de medidas de justicia, verdad, reparación de las víctimas o castigo de los responsables. Entonces, si la reconciliación se usa como sinónimo de impunidad, es lógico que las víctimas y la sociedad civil de modo general repudien el término. Pero yo creo que tácticamente esto es un error. Porque es ceder la palabra reconciliación al enemigo. Porque lo que ellos buscan no es la reconciliación; es la impunidad. Es necesario aclarar esto y no cederles esa palabra. Creo que la reconciliación es un objetivo fundamental de cualquier política de justicia de transición porque lo que no queremos es que se reproduzca el conflicto. En este sentido, todo lo que hacemos —justicia, verdad, medidas de reparación— tiene que estar inspirado en la reconciliación, pero la reconciliación verdadera, no la falsa reconciliación pretendida —en América Latina— como disculpa para la impunidad. La única manera de que haya una reconciliación seria y verdadera es mediante los mecanismos de justicia, verdad y reparación. Porque la reconciliación no puede ser impuesta por decreto; tampoco puede decidirse que, porque estamos reconciliados, no se hará más nada. Primero, porque el Estado no tiene el derecho de perdonar por las víctimas; cada víctima tiene derecho a decidir si perdona o no. Y, segundo, lo mínimo que se podría hacer, en la esfera de la reconciliación, sería exigir de los que violaron derechos humanos algún tipo de conducta que contribuya con la verdad, que exprese arrepentimiento o, incluso, un pedido de disculpas. En este sentido, no estoy de acuerdo con algunos organismos de mi país, Argentina que, con muy buenas razones, rechazan la palabra reconciliación, adoptando una postura de rechazo al propio concepto.

También está cada vez más claro que el tiempo es una variable a ser considerada en la ecuación de la justicia de transición. Incluso cuando las soluciones tardan en llegar ¿usted cree que el tiempo puede ser un aliado?

Sí. Yo creo que el tiempo es un aliado, pero no se puede confiar demasiado

en que con el tiempo todo se resuelve. Hay algunos países donde el tiempo se convirtió en aliado, como Argentina y Chile; pero eso no quiere decir que no habría sido mejor hacerlo antes. Lo que muestran positivamente los casos de Argentina y Chile es que la primera intuición que teníamos cuando comenzamos a hacer esto, en la década del '80, era equivocada. Teníamos la idea de que si no hacíamos todo en los primeros seis meses, perderíamos la oportunidad. Había una clara intuición en ese sentido. Se pensaba que si pasaban más de seis meses o de un año, la presión de otros problemas económicos o sociales favorecerían el olvido. También pensábamos que la oportunidad democrática podría ser efímera, que rápidamente podría acabar la primavera democrática. Lo cierto es que subestimamos dos cosas: las sociedades, que realmente querían ser democráticas; y el valor de la idea de justicia de transición y de la idea de que las víctimas tenían que ser respetadas y reconocidas. Creo que el peso moral que tiene la idea de que las violaciones de derechos humanos requieren una conducta del Estado en respeto a las víctimas es algo que descubrimos en la práctica, no es algo que sabíamos de antemano. Automáticamente la idea no se transfiere al conjunto de la sociedad, porque también en Argentina, en Chile, y en otros países había un movimiento de derechos humanos muy inteligente, muy capaz, que supo transmitir, con gestos morales y también con trabajo político práctico, esa agenda a la sociedad.

¿Usted cree que países que no están directamente involucrados en la problemática de la justicia de transición deben contribuir con esos procesos? ¿qué tipo de contribución pueden dar?

Sí, creo que sí. Pueden contribuir con recursos, fundamentalmente. En especial si los recursos se dirigen a la sociedad civil de cada Estado. Creo por ejemplo que si un Estado forma, de buena fe, una comisión de la verdad, como se hizo en Perú, y esa comisión va a requerir fondos, es importante que la comunidad internacional ayude. En Perú, la comisión no fue totalmente subvencionada por la cooperación internacional, el Estado peruano también invirtió bastante, pero sin la cooperación internacional ciertamente el trabajo hubiera sido mucho menos eficaz. En el caso de Liberia, la comisión de la verdad fue totalmente financiada por la cooperación internacional, porque el Estado de Liberia no reunía las mínimas condiciones. Y eso es un problema. En casos como el de Liberia, es importante que el Estado no crea que, como la comunidad internacional cubre totalmente los gastos de la comisión, no le cabe a él, Estado, hacer su parte, aceptar sus recomendaciones. Además, los países democráticos y desarrollados pueden ayudar de muchas otras maneras, no sólo con recursos

financieros; por ejemplo, revelando sus propios archivos de inteligencia. En el caso de América Central, la información que se puede conseguir en los archivos del Departamento de Estado de los Estados Unidos es mucho más completa que la que se puede conseguir, por ejemplo, en los propios países, como Honduras, Nicaragua, o El Salvador. Y creo que esos países tienen la obligación de contribuir en esto. Cuba podría contribuir con importante información sobre otros países de la propia América, por ejemplo. Realmente, si estos países están interesados en la democracia, en la justicia y en el Estado de Derecho, deberían colaborar por lo menos aportando esa información. Un ejemplo: cuando se abrieron los llamados “Archivos del Terror”, en Paraguay, se descubrieron cosas que tenían que ver con desaparecidos argentinos. Por último, creo que los países desarrollados tienen que contribuir con una clara política que favorezca el Estado de Derecho y la búsqueda de verdad y justicia. Algunos donantes europeos empiezan a reconocer que la reconstrucción post-conflicto y la construcción de un verdadero Estado de Derecho no pueden hacerse en base al olvido, a la ausencia de memoria y sobre la impunidad. Entonces comienzan a insistir en que para dar recursos para la reconstrucción del sistema judicial, por ejemplo, el país beneficiado en contrapartida no puede rehusarse a juzgar casos de violaciones de derechos humanos simplemente porque éstas ocurrieron en el pasado. O que para ayudar a reconstruir la policía, es necesario que haya algún tipo de procedimiento que garantice que los que abusaron de su poder en el pasado no permanecerán integrando sus filas.

¿Por qué, de modo general, los Estados se mantienen tan insensibles a las demandas por verdad, manteniendo sus archivos secretos?

Siempre se habla de protección de fuentes y métodos. Éste es un poco el karma de usar los servicios de inteligencia. Es necesario entender que los servicios de inteligencia sólo pueden actuar en secreto, nunca van a tener mucho interés en revelar sus secretos. Primero, es un problema de concepción: ¿para qué se juntaron esas informaciones? Segundo, tiene que ver con la cultura del secreto. En las últimas décadas, y cada vez más, el Estado moderno se basa en la inteligencia y en el secreto. Ahí se ve una inercia para que no se revelen las cosas. Y, tercero, creo que los Estados que tienen la información, no quieren compartirla por no saber si en el futuro no se van a necesitar las fuentes de otrora. Son explicaciones pero no son justificaciones. No son para nada pretextos válidos. Y yo creo que de esa manera se termina no favoreciendo la creación de condiciones democráticas. Al contrario, se favorece el autoritarismo y la falta de democracia.

Argentina, que salió de la condición de paria y se convirtió en un paradigma en el campo de derechos humanos, viene retomando juicios contra individuos acusados de violar los derechos humanos durante el régimen militar. ¿En qué medida usted piensa que esa decisión puede influenciar otros países de la región?

No estoy muy seguro. Creo que Argentina tiene que seguir trabajando, y trabajando con más inteligencia. En este momento muchos juicios están en marcha, hay una catarata de casos, pero todo está muy caótico. Un juez abre uno, otro juez inicia otro. Por ejemplo, se abre una acción en una determinada jurisdicción contra un torturador por su actuación en determinado lugar, después se abre otro juicio contra el mismo acusado, por su actuación en otro campo de detención. Los testigos tienen que declarar repetidas veces en casos similares, lo que se vuelve cansador, además de afectar cuestiones de seguridad. Es necesario empezar a pensar en una política más racional, sin violar el principio básico de independencia del Poder Judicial. Los fiscales deberían coordinar los juicios. En la época de (el ex presidente Raúl) Alfonsín fue así. Los casos se acumulaban en lo que se conoció como “megacausas”. En este momento, por el contrario, todo está diseminado, disperso. Más que el Poder Judicial es la Fiscalía la que tiene una gran responsabilidad. Creo que la Fiscalía puede —y creo que no existe ningún obstáculo legal en la Argentina, aunque no exista mucha cultura en este sentido— organizar nacionalmente los juicios racionalizándolos y concentrándolos bajo las mismas reglas, decidiendo qué enfatizar en este momento. Si esto no se hace lo que va a ocurrir es que permanecerá el caos atomizado, y se corre el riesgo de que, a mediano plazo, la gente se canse porque no aparecen resultados. Hace falta tener un poco de paciencia.

A partir de su experiencia como activista de derechos humanos, académico, ex-integrante de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ex-asesor especial de la ONU ¿cómo se imagina que sería posible hacer más efectiva la cooperación entre estos tres segmentos (sociedad civil, academia e instituciones públicas), especialmente en los países del Sur Global?

El hecho de que yo haya pasado por todo eso no quiere decir que sepa la respuesta. Creo que hace falta mucho esfuerzo para combinar estudios rigurosos y la reflexión que es propia de algunos académicos, con la eficacia de la acción concreta que se hace en organismos de la sociedad civil. Hay experiencias muy provechosas de las cuales se puede aprender sobre estas combinaciones. Pero falta, por un lado, que los organismos de la sociedad civil se profesionalicen y se vuelvan más rigurosos, sin perder la pasión y

el compromiso. Es necesario reconocer que no basta estar convencido de que la causa es justa, es necesario abrir espacio, y para esto, saber convencer y para convencer se necesita mucho profesionalismo y rigor. Y eso se aprende en el mundo académico. Lo que no se debe aprender en el mundo académico es la tendencia a trabajar en una torre de marfil, a pensar que lo único que importa es la reflexión. Creo también que el rigor académico no es lo mismo que el rigor profesional de una ONG, por ejemplo. Son cosas que se nutren una de la otra, pero son cosas distintas. Hay algunas experiencias que combinan las dos cosas como por ejemplo, organismos científicos o educativos que están abocados al fortalecimiento de la sociedad civil, como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. No quiere decir que todo lo que hacen esté bien hecho, pero es el único que conozco que hace 30 años se viene dedicando a la educación de derechos humanos con un sentido de fortalecimiento y al servicio de la sociedad civil. Deliberadamente tal vez haya renunciado al prestigio académico y a dar títulos, para poder cumplir un papel, a lo largo de tres décadas, de capacitación de activistas. Y hay toda una tendencia a reconocer a las organizaciones independientes de la sociedad civil como actores dentro de este proceso. Los países verdaderamente democráticos la impulsan y eso ha hecho que se abran algunas puertas de organismos regionales e internacionales como las Naciones Unidas y la OEA, que hasta hace pocos años estaban cerradas a la sociedad civil. Esto crea más oportunidades para la sociedad civil y también la responsabilidad de ser independiente, de no ser manipulado por fuerzas políticas o inclinaciones ideológicas. Todo esto aporta lecciones sobre la verdadera naturaleza de la democracia, de cómo funciona en el marco cotidiano. Y esto en nuestros países de América Latina es muy difícil. Porque como la sociedad política es muy débil, cuando hay una primavera democrática, el Estado absorbe a los mejores cuadros de la sociedad civil. En algunos países esto sucedió más que en otros. En Chile, por ejemplo, la mayor parte de la gente que trabajaba en el campo de los derechos humanos, terminada la dictadura de Pinochet, pasó al Estado. Le ha costado mucho a Chile renovar los cuadros de esos organismos no gubernamentales. Claro que estas personas tienen todo el derecho del mundo a participar, y se trata de una participación muy digna, porque son gobiernos democráticos. Pero se produjo una laguna. En América Central, los grupos de derechos humanos no sólo ingresaron al Estado; como lo hicieron en partidos políticos distintos, opuestos unos a los otros, terminaron por llevar la lucha política al seno del movimiento de derechos humanos. Esto atrasa mucho al movimiento y perjudica la posibilidad que tiene la sociedad civil de impulsar mejor la demanda por justicia.

NÚMEROS ANTERIORES

Números anteriores disponibles en el sitio www.surjournal.org

SUR 1

EMILIO GARCÍA MÉNDEZ

Origen, sentido y futuro de los derechos humanos:
Reflexiones para una nueva agenda

FLAVIA PIOVESAN

Derechos sociales, económicos y culturales y
derechos civiles y políticos

OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE

Reflexión sobre la sociedad civil y los
derechos humanos

JEREMY SARKIN

La consolidación de los reclamos de
reparaciones por violaciones de los derechos
humanos cometidas en el Sur

VINODH JAICHAND

Estrategias de litigio de interés público para
el avance de los derechos humanos en los
sistemas domésticos de derecho

PAUL CHEVIGNY

La represión en los Estados Unidos después
del atentado del 11 de septiembre

SERGIO VIEIRA DE MELLO

Redefinir la seguridad Cinco cuestiones
sobre derechos humanos

SUR 2

SALIL SHETTY

Declaración y Objetivos de Desarrollo
del Milenio: Oportunidades para los
derechos humanos

FATEH AZZAM

Los derechos humanos en la implementación
de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

RICHARD PIERRE CLAUDE

Derecho a la educación y educación para los
derechos humanos

JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES

El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE

Implementación del derecho al desarrollo

STEVEN FREELAND

Derechos humanos, medio ambiente y conflictos:
Enfrentando los crímenes ambientales

FIONA MACAULAY

Cooperación entre el Estado y la sociedad civil
para promover la seguridad ciudadana en Brasil

EDWIN REKOSH

¿Quién define el interés público?

VÍCTOR E. ABRAMOVICH

Líneas de trabajo en derechos económicos,
sociales y culturales: Herramientas y aliados

SUR 3

CAROLINE DOMMEN

Comercio y derechos humanos:
rumbo a la coherencia

CARLOS M. CORREA

El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso
a medicamentos en los países en desarrollo

BERNARDO SORJ

Seguridad, seguridad humana y América Latina

ALBERTO BOVINO

La actividad probatoria ante la
Corte Interamericana de Derechos Humanos

NICO HORN

Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y
derechos precoloniales a la posesión de la tierra

NLERUM S. OKOGBULE

El acceso a la justicia y la protección
a los derechos humanos en Nigeria

MARÍA JOSÉ GUEMBE

La reapertura de los juicios por los crímenes
de la dictadura militar argentina

JOSÉ RICARDO CUNHA

Derechos humanos y justiciabilidad:
una investigación en Río de Janeiro

LOUISE ARBOUR

Plan de acción presentado por la Alta
Comisionada de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos

SUR 4

FERNANDE RAINE

El desafío de la mensuración en derechos humanos

MARIO MELO

Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

ISABELA FIGUEROA

Pueblos indígenas versus petroleras:
Control constitucional en la resistencia

ROBERT ARCHER

Los puntos fuertes de distintas tradiciones:
¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

J. PAUL MARTIN

Relectura del desarrollo y de los derechos:
Lecciones desde África

MICHELLE RATTON SANCHEZ

Breves consideraciones sobre los mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

JUSTICE C. NWOBIKE

Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN

Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Familia del gobierno Lula en Brasil

CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK

Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos:
Una actualización

RESEÑA

SUR 5

CARLOS VILLAN DURAN

Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

PAULINA VEGA GONZÁLEZ

El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA

El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

LYDIAH KEMUNTO BOSIRE

Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

DEVIKA PRASAD

El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la *Commonwealth* del Pacífico

IGNACIO CANO

Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

TOM FARER

Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

SUR 6

UPENDRA BAXI

El Estado de Derecho en la India

OSCAR VILHENA VIEIRA

La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

RODRIGO UPRIMNY YEPES

La judicialización de la política en Colombia: casos, potencialidades y riesgos

LAURA C. PAUTASSI

¿Igualdad en la desigualdad?
Alcances y límites de las acciones afirmativas

GERT JONKER Y RIKA SWANZEN

Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

SERGIO BRANCO

La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

THOMAS W. POGGE

Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales